

Pago al H. Ayuntamiento
del Cabildo de la ciudad
de el Obispo

Se acordó ventosejar al Sr. Primer Teniente D. Francisco de J. y J. de la
ciudad de la Nueva España, y de la ciudad de la Nueva España, y de la ciudad de la Nueva España,
a los que se refieren en el pago del incendio ocurrido el día 25 de Mayo del
comune, en el monte de este termino municipal y de este de nombre
nada Pineon de la Alameda, segun se sabe que se trata, y que se le pague
de libre certificacion de este Cabildo, y se unido al libramiento que se
degiarse con cargo a la Municipalidad del actual presupuesto.

Provincia

Dada cuenta de que no obstante haberse publicado el correspondiente
edicto para hacer publico el acuerdo del día 15 de Julio del
ultimo relativo al anuncio que se hizo en la ciudad de la Nueva España,
fue hallado en la puerta de la Casa Comunal, no se ha publicado
de persona alguna, ni se ha publicado, ni se ha publicado, ni se ha publicado,
de este acuerdo, y unido al expediente de averar en el archivo de este
en el del Ayuntamiento a la siguiente fecha.

Pedir a la direccion
general de Beneficencia
de la Junta de D.
de Navarra

Visto el Real Decreto fecha 18 del actual que sobre la ocupacion
publica el Ayuntamiento de la Gobernacion, y que se halla inserto en el
Boletin Oficial de la Provincia n.º 48 correspondiente al día 25 del
propio mes, se acordó por unanimidad cumplirlo en todo sus par-
tes y al efecto, abrir el Registro de que trata el art. 1.º del mencionado
Real Decreto; dar conocimiento al Sr. D. Diego Cordero
Rubio de la parte que le afecta para su cumplimiento y quedando
luego se pide a la direccion general de Beneficencia la suma de
una que se crea necesaria y se publique un bando excitando
al celo del vecindario para que cumplan con el precepto de este
repetido Real Decreto.

Pliego de condiciones
de
Pastor y Lanas

Dada lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Teniente
de a dos comunicaciones del Gobierno Civil a la provincia en
que acompaña los pliegos de condiciones puestas de a proce-
miento que sean de servir de base para la subasta de los
tor de este monte y Cooservatorio de lana monte bajo en el año fe-
rental 1891 a 92, y en virtud de los pliegos de condiciones se con-
na por medio de la subasta con el n.º 7 que el 10 de Julio del presente
de nombre se ha de ingresar en la Tesoreria de Hacienda de
la provincia; y como quiera que dicha cantidad debe ingre-
sar en areas municipales en la mencionada de cuyo destino
se ha dirigido ya la Corporacion al Gobierno de provincia
con fecha 10 de Abril ultimo, la cual informada a favor

